



---

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO**

---

**ACUERDO DEL ILMO. SR. SECRETARIO DE GOBIERNO D<sup>a</sup> BLANCA ROSA BARBERO BLANCO, del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco, con sede en Bilbao.**

**C E R T I F I C O:** Que En Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de País Vasco en sesión celebrada el 27 de enero de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

JUNTA DE JUECES DE LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN Y JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE SAN SEBASTIÁN.

Se da cuenta a la Sala del Acta de la Junta de Jueces de Instrucción y Juzgado de Violencia sobre la Mujer de San Sebastián celebrada el día 1de diciembre de 2022, para tratar sobre la posible modificación de las Normas de Reparto de asuntos penales de los Juzgados de Instrucción y Violencia Sobre la Mujer con motivo de la implantación del sistema Avantius, y del tenor literal siguiente:

“ PRIMERO .- Posible modificación de las Normas de Reparto de asuntos penales de los Juzgados de Instrucción y Violencia Sobre la Mujer de este partido judicial de fecha 12 de abril de 2012, con motivo de la implantación del sistema Avantius en este partido judicial., para su posterior elevación a la Excma. Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

SEGUNDO.- Se acuerda POR UNANIMIDAD.

1- Modificar la Norma de Reparto Primera que quedara redactada de la siguiente forma:

El Servicio Común de Registro y Reparto del Juzgado Decano recibirá directamente los asuntos para su registro y reparto a excepción del fin de semana en el que los asuntos se recibirán en el servicio de guardia. Se exceptúa los atestados con detenidos diligencias urgentes, delitos leves inmediatos, y con solicitud de adopción de medidas cautelares que se presentarán directamente en el juzgado de guardia, los mismos una vez registrados y realizadas las actuaciones urgentes serán remitidos para su



reparto al órgano que resulte competente conforme a las normas de reparto.

Los juzgados de instrucción recibirán los asuntos que hayan de conocer a través del Servicio Común de Registro y Reparto, en virtud del reparto efectuado con sujeción a las presentes normas y de acuerdo a las clases aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial.

2- Modificar la Norma de Reparto CUARTA, únicamente en su primer párrafo, que quedara redactada de la siguiente forma:

El juzgado de guardia será competente para la recepción de los atestados con detenidos, diligencias urgentes, delitos leves a celebrar durante el servicio de guardia, o con petición de medidas urgentes e inaplazables dirigidos a los juzgados de instrucción que se presenten durante el servicio de guardia.

Se mantendría íntegramente el resto de la Norma Cuarta a partir del segundo párrafo incluido.

. Don Enrique Rodríguez Trigueros, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de San Sebastián.

. Doña Maria Jose Rúa Portu, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de San Sebastián.

. Doña Monica Pérez Orozco Magistrada- Juez sustituta del Juzgado de Instrucción nº 3 de San Sebastián.

. Doña Ana Isabel Pérez Asenjo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de San Sebastián.

-Doña Silvia Villanueva Hormías, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de San Sebastián.

-Doña Maria Aurora Gabino Amantegui, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la mujer de San Sebastián.

La petición de modificación en las Normas de Reparto, está motivada por la imposibilidad del Juzgado en funciones de guardia de asumir la tarea de registro y reparto de la totalidad de los asuntos con la nueva implantación del sistema Avantius, tratándose además de actuaciones que no son de carácter urgente e inaplazable. Este acuerdo cumple con las obligaciones



del Servicio de Guardia impuestas en el artículo 42.1 del Reglamento 1/2015 de Aspectos Accesorios de la Carrera Judicial.

Atendiendo a todo ello es por lo que se considera adecuada la modificación de las Normas de Reparto en el sentido arriba expuesto, proponiendo el mismo para su aprobación por la Excm. Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.”

La Sala acuerda aprobar la modificación de las Normas de Reparto propuestas por la Junta de Jueces, y, de conformidad con lo dispuesto con el art. 37 de Reglamento 1/2005 de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159.2 de la LOPJ y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Se solicita al Sr. Decano remita las normas refundidas en un solo documento para su adecuada publicación en el Portal de Transparencia.

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, remítase la referida Acta al Consejo General del Poder Judicial para su toma de conocimiento y control de legalidad

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Bilbao a día 31 de Enero del 2023.

*SECRETARIO DE GOBIERNO*



*Doña Blaca Rosa Barbero Blanco*